

Santiago, 17 de agosto de 2018

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Fiscal Instructor
División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Solicita ampliación de plazo Expediente Rol D-056-2015.

Alfonso Muñoz Galleguillos, en representación de Agrícola Vitahue Limitada, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el Rol D-056-2015, mediante la presente y dentro del plazo que me confiere la ley, solicito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, se me otorgue una ampliación del plazo conferido para hacer entrega de la información requerida mediante Resolución Exenta N° 7/ Rol D-056-2015, por el máximo que en derecho proceda.

Lo anterior, atendida la necesidad de recopilar la información y efectuar el análisis de antecedentes de conformidad a lo requerido por la autoridad.

Adjunto copia del mandado especial suscrito ante notario, en que se me otorgan facultades para representar a **Agrícola Vitahue Limitada** ante servicios públicos.

Saluda atentamente a Ud.,

Alfonso Muñoz Galleguillos

MANDATO ESPECIAL AGRICOLA VITAHUE LTDA. A ALFONSO MUÑOZ GALLEGUILLOS

En La Ligua, a 21 de Enero del 2016, ante mi, VICENTE SANCHEZ CUESTA, comparece: Don JUAN PABLO JAVIER FERNANDEZ PEREZ, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad Nº 6.779.616-0, en representación de Agrícola Fundo Vitahue Limitada, sociedad del giro de su denominación, RUT 77.620.930-9, ambos domiciliados en Quebrada de Vitahue s/n, comuna de Cabildo, Región de Valparaíso; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone:

Don Juan Pablo Javier Fernández Pérez viene en conferir poder especial a don a **ALFONSO MUÑOZ GALLEGUILLOS**, cédula de identidad 7.359.106-6 para que pueda actuar en su representación ante el Servicio de Evaluación Ambiental, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valpariso, la Superinetendencia de Servicios Sanitarios, la Dirección General de Aguas y en general ante todo servicio público, presentando solicitudes administrativas y declaraciones de impacto ambiental, vinculadas con la aprobación ambiental y administrativa del Tranque Vitahue, sus dependencias, ambos ubicados en la comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Región del Valparaiso, y de todos las instalaciones, actividades y obras relacionadas con la operación, funcionamiento y producción y almacenamiento de las aguas. En el ejercicio de su mandato, el mandatario podrá firmar declaraciones juradas, realizar presentaciones, evacuar informes, presentar rectificaciones, y en general realizar todo acto conducente al éxito de la gestión encomendada. Asimismo, se faculta al mandatario para requerir las autorizaciones, inscripciones, publicaciones, anotaciones, cambios de titularidad de resoluciones de calificación ambiental, y otros trámites de carácter administrativo que se requieran para ante cualquier órgano de la administración del Estado, para el cumplimiento efectivo de las disposiciones de la presente escritura.

LA PERSONERIA del mandatario de Agrícola Fundo Vitahue Limitada, consta de la escritura pública de fecha 03 de agosto de 2000, a FS 16053 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo. En comprobante y previa lectura, firma.

pp. AGRICOLA FUNDO VITAHUE LIMITADA

AL DORSO

A LA VUELTA FIRMO ANTE MÍ: JUAN PABLO JAVIER FERNÁNDEZ PÉREZ, Cédula de Identidad N° 6.779.616-0, quien dice actuar en representación de AGRICOLA FUNDO VITAHUE LIMITADA, R.U.T.N° 77.620.930-9, cuya identidad se acreditó con la cédula antes señalada. La Ligua, 21 de enero de 2016.